



**ACTA**

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2022/24	La Junta de Gobierno Local

<b>DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN</b>	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria Motivo: «Adjudicar provisionalmente a “Centro de Reprografía e Informática de Las Palmas, S.L., el “Contrato de suministro mediante la modalidad de renting de tres fotocopiadoras multifunción para el Ayuntamiento de Betancuria”.»
<b>Fecha</b>	16 de junio de 2022
<b>Duración</b>	Desde las 8:30 hasta las 8:49 horas
<b>Lugar</b>	CASA CONSISTORIAL
<b>Presidida por</b>	Marcelino Cerdeña Ruiz
<b>Secretario</b>	ELENA PUCHALT RUIZ

<b>ASISTENCIA A LA SESIÓN</b>		
<b>DNI</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
53206611K	ELENA PUCHALT RUIZ	SÍ
42888292P	Enrique Cerdeña Méndez	SÍ
42883286Q	JOSE CERDEÑA RODRÍGUEZ	SÍ
42881622P	Marcelino Cerdeña Ruiz	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**PRIMERO.- Aprobación del acta de la sesión anterior de 13 de junio de 2022.  
Acuerdos que procedan.**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan, por unanimidad de los presentes, la aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 13/06/2022.



**SEGUNDO.- Expediente 511/2020. Adjudicar provisionalmente a “Centro de Reprografía e Informática de Las Palmas, S.L., el “Contrato de suministro mediante la modalidad de renting de tres fotocopiadoras multifunción para el Ayuntamiento de Betancuria”. Acuerdos que procedan.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Vistas las actas de las mesas de contratación de 26 de mayo de 2022 y de 13 de junio de 2022, en las cuáles se procede a la apertura del sobre y la valoración de la oferta presentada por el único licitador “Centro de Reprografía e Informática de Las Palmas, S.L., los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan, por unanimidad de los presentes:

**PRIMERO.-** Adjudicar provisionalmente a “Centro de Reprografía e Informática de Las Palmas, S.L., el “Contrato de suministro mediante la modalidad de renting de tres fotocopiadoras multifunción para el Ayuntamiento de Betancuria” y requerir al licitador para que dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SEGUNDO.-** Dejar sin efecto el nombramiento de Dº. Enrique Cerdeña Méndez como presidente de la Mesa de Contratación de 26 de mayo de 2022, manteniendo al presidente original, Dº. Marcelino Cerdeña Ruiz, ratificando el nombramiento de este último.

**TERCERO.-** Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

### **TERCERO .- Asuntos de urgencia.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Se añade por unanimidad de los miembros presentes el expediente **245/2021 al punto “Asuntos de urgencia”.**

**Expediente 245/2021. Asuntos de urgencia. Contratación del servicio para la creación, gestión y mantenimiento de las redes sociales y página web del Ayuntamiento de Betancuria. Acuerdos que procedan.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Visto el acuerdo tomado por la Mesa de Contratación de fecha de 13 de junio de 2022:

*“Por la Secretaría de la Mesa se procede a la lectura del Informe técnico obrante en el expediente expedido por la empresa de asesoría, relativo a la valoración de la documentación presentada por los licitadores que concurren en el procedimiento abierto simplificado para la contratación del servicio para la creación, gestión y mantenimiento de las redes sociales y página web del Ayuntamiento de Betancuria.*

*Considerando el contenido del meritado informe, los miembros de la mesa de contratación acuerdan lo siguiente:*

**1) Entender que la documentación aportada por las empresas que se citan a continuación cumple con las exigencias del PCAP:**

- 21NINJAS, S.L.





- EVENTTON BROS MEDIA, S.L.
- GAYRIASTUDIO, S.L.
- IBEROMEDIA ACC, S.L.
- INNOVÁTICA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, S.L.U.
- OVEJERO SEQUEIRO, S.L
- PLANIFICACIÓN BÁSICA DE CONSULTORÍA, S.L.U.
- ZEST TECHNOLOGIES, S.L.
- TOWER BRIDGE, S.L.
- TRAQUINA PRODUCCIONES, S.L

**2)** Requerir a las siguientes empresas licitadoras para que, en **el plazo máximo de TRES (3) DÍAS**, procedan a aportar la información indicada en cada caso, en base a la cláusula 16.1 del PCAC por observarse "defectos materiales" en la documentación presentada:

- a) **AREA10 MARKETING**: documentación relativa a si concurre como persona física o jurídica, al no estar indicados los datos fiscales en los documentos aportados.
- b) **BODYTEC20, S.L.**: documentación acreditativa de la cantidad económica a subcontratar, así como los subcontratistas dado que esta información NO se refleja en el DEUC.
- c) **SKYLINE FILMS, S.L.**: documentación relativa al DEUC."

**Tras una breve deliberación, los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria adoptar el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.-**Entender que la documentación aportada por las empresas que se citan a continuación cumple con las exigencias del PCAP:

- 21NINJAS, S.L.
- EVENTTON BROS MEDIA, S.L.
- GAYRIASTUDIO, S.L.
- IBEROMEDIA ACC, S.L.
- INNOVÁTICA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, S.L.U.
- OVEJERO SEQUEIRO, S.L
- PLANIFICACIÓN BÁSICA DE CONSULTORÍA, S.L.U.
- ZEST TECHNOLOGIES, S.L.
- TOWER BRIDGE, S.L.
- TRAQUINA PRODUCCIONES, S.L

**SEGUNDO.-** Requerir a las siguientes empresas licitadoras para que, en **el plazo máximo de TRES (3) DÍAS**, procedan a aportar la información indicada en cada caso, en base a la cláusula 16.1 del PCAC por observarse "defectos materiales" en la documentación presentada:

- a) **AREA10 MARKETING**: documentación relativa a si concurre como persona física o jurídica, al no estar indicados los datos fiscales en los documentos aportados.
- b) **BODYTEC20, S.L.**: documentación acreditativa de la cantidad económica a subcontratar, así como los subcontratistas dado que esta información NO se refleja en el DEUC.
- c) **SKYLINE FILMS, S.L.**: documentación relativa al DEUC.





**B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

**CUARTO.- Asistencia a la Alcaldía en el ejercicio de sus funciones. Acuerdos que procedan.**

No se presentaron asuntos.

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

**QUINTO.- Ruegos y preguntas.**

No se presentaron ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Marcelino Cerdeña Ruiz Alcalde levanta la sesión siendo las 08:59 horas, de lo cual como Secretaria Interventora doy fe.